

## Año fiscal 2018

La Secretaría de Hacienda realizó programa de Unidad Móvil en algunas localidades de la ciudad con actividades y charlas informativas dirigidas a los contribuyentes sobre cómo realizar el proceso en internet para encontrar la factura, descargarla, pagarla, liquidar el impuesto, reportar errores o modificar datos, entre otras acciones que facilitan los trámites.

<https://www.shd.gov.co/shd/unidad-movil-impuestos-en-terminal-de-transporte>

<https://www.shd.gov.co/shd/node/31920>

Abr 20, 2018

Comparte este artículo



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Entre las 8:00 de la mañana y las 4:30 de la tarde, la Secretaría de Hacienda seguirá realizando esta semana, en algunas localidades, actividades dirigidas a los contribuyentes del impuesto de vehículos.






### **Año fiscal 2019**

La Secretaría de Hacienda implementó jornada de atención especial para deudores morosos.

<https://www.shd.gov.co/shd/Del-4-al-11-de-enero-jornada-especial-para-morosos>

GOV.CO GOV.CO aquí

Transparencia y acceso a información pública | Preguntas frecuentes | Contratación y normativa | Atención a la Ciudadanía | Defensoría de la ciudadanía | BogData | Participe

BOGOTÁ Secretaría Distrital de Hacienda [Búsqueda] 

Inicio **Oficina Virtual** Trámites Impuestos Economía y finanzas Nuestra entidad

Inicio » información prensa

## Del 4 al 11 de enero jornada especial para morosos

Ene 3, 2019 Comparte este artículo [Email] [Facebook] [Twitter] [WhatsApp]

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

> A partir de mañana y hasta el próximo viernes, la Administración Distrital ofrecerá atención por 'pico y placa' a los contribuyentes que quieran realizar un acuerdo de pago o tramitar el retiro del Boletín de Deudores Morosos.

La jornada se llevará a cabo únicamente en el SuperCADE CAD, en la carrera 30 No. 25-90, entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m., según el último número del documento de identidad o Nit del contribuyente, así:

- > ☒ Viernes 4 de enero: documentos de identidad o NIT terminados en 0 y 1.
- > ☒ Martes 8 de enero: documentos de identidad o NIT terminados en 2 y 3.
- > ☒ Miércoles 9 de enero: documentos de identidad o NIT terminados en 4 y 5.
- > ☒ Jueves 10 de enero: documentos de identidad o NIT terminados en 6 y 7.
- > ☒ Viernes 11 de enero: documentos de identidad o NIT terminados en 8 y 9.

Etiquetas: **Morosos Impuestos Bogotá**

Like +1 Twitter

Última actualización: Viernes, Abril 12, 2019 - 11:04

La Secretaría de Hacienda lanzó campaña “*Más alternativas para ponerse al día con Bogotá*”, con reducción de la tasa de interés moratorio en los pagos que realizaran los contribuyentes morosos de impuestos distritales.

<https://www.shd.gov.co/shd/alternativas-para-ponerse-al-dia-con-bogota>

<https://www.shd.gov.co/shd/morosos-impuestos-podran-acceder-descuento-en-la-tasa-de-interes-para-ponerse-al-dia-con-bogota>

Inicio » información prensa

## Más alternativas para ponerse al día con Bogotá

Mayo 9, 2019

Comparte este artículo



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Alrededor de 780.000 contribuyentes que están en deuda con la ciudad por concepto de impuestos podrán obtener descuentos en la tasa de interés por mora. Incluso, quienes tienen procesos jurídicos en curso encontrarán opciones para saldar sus deudas.

Si usted tiene obligaciones pendientes con el Distrito por concepto de impuestos y no ha podido pagarlas porque los intereses encarecieron la deuda, tendrá una nueva oportunidad para ponerse al día con Bogotá.

Esto es posible gracias a los beneficios tributarios incluidos en la Ley de Financiamiento Nacional, acogida por la ciudad mediante los decretos 043 y 091, que ofrece descuentos en los intereses moratorios.

Con el Decreto 043, el Distrito ofrece la posibilidad de terminar por mutuo acuerdo los procesos en curso en sede administrativa (sobre las obligaciones pendientes hasta el 28 de diciembre de 2018) siempre y cuando el interesado esté al día con el impuesto de 2018 y pague el 100 % del impuesto pendiente, más el porcentaje de intereses correspondiente. En este sentido los descuentos en sanciones e intereses pueden ser entre el 70 o el 80 % dependiendo del caso. Esto deberá hacerse a más tardar el 31 de octubre.

Por su parte, el Decreto 091 establece condiciones especiales de pago en la liquidación de los intereses



## información prensa

Inicio » información prensa

### 787.000 morosos de impuestos podrán acceder a descuento en la tasa de interés para ponerse al día con Bogotá

Calendario Tributario

Vehículos

Predial

Industria y comercio

Otros impuestos y tributos

Boletín de Deudores Morosos

Grandes Contribuyentes

Publicaciones

Educación Tributaria

Notificaciones Tributarias

Reactivación empresarial y Formalización

Programa Anticontrabando

Jun 18, 2019

Comparte este artículo



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Hasta el 28 de junio estarán vigentes las condiciones especiales de pago del Distrito para beneficiar a los contribuyentes en mora que quieran lograr una reducción en la tasa de interés moratorio para pagar el 100 % de su deuda.

Según los registros de la Dirección de Impuestos de Bogotá (DIB), a la fecha hay 787.000 morosos que cumplen los requisitos y que podrían acogerse a este beneficio, por el cual la ciudad espera recuperar alrededor de 30.000 millones de pesos.

Para acceder a los alivios tributarios, el contribuyente tiene a su disposición todos los canales de atención. Adicionalmente, habrá una jornada de atención especial el sábado 22 de junio en el SuperCADE CAD, ubicado en la carrera 30 # 25-90 en Bogotá.

Desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde, los visitantes recibirán asesoría gratuita e información relacionada con sus deudas y el beneficio al cual se podrían acoger. Durante este día suspendemos en todos los SuperCADE el agendamiento, a través de la línea 195, de liquidación de años anteriores.

Los interesados en acceder a los alivios pueden consultar su estado de cuenta con Bogotá a través de la Oficina Virtual de la Secretaría de Hacienda, ingresando a [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co), donde podrán descargar las facturas y pagarlas -sin ayuda de tramitadores- a más tardar el 28 de junio próximo, con

## información prensa

### Bogotá ofrece alivios sin precedentes a deudores de multas e impuestos

- Calendario Tributario
- Vehículos
- Predial
- Industria y comercio
- Otros impuestos y tributos
- Boletín de Deudores Morosos
- Grandes Contribuyentes
- Publicaciones
- Educación Tributaria
- Notificaciones Tributarias
- Reactivación empresarial y Formalización
- Programa Anticontrabando

Sep 13, 2020

Comparte este artículo



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

- Con un descuento del 20% en el capital adeudado y del 100% en sus intereses y sanciones, quienes tengan obligaciones pendientes con la ciudad se podrán poner al día pagando hasta el 31 de octubre.
- Más de 1,5 millones de ciudadanos se beneficiarían con estas medidas.

**Bogotá, septiembre 14 de 2020**  
La Administración Distrital recordó a los ciudadanos que tienen obligaciones tributarias y no tributarias pendientes con Bogotá, que **hasta el próximo 31 de octubre se podrán poner al día pagando el 80% del valor del capital adeudado (20% de descuento), sin intereses ni sanciones.**

Esta oportunidad, vigente desde el pasado 20 de mayo, hace parte del Decreto 678 del Gobierno Nacional, que acogió Bogotá y que busca aliviar el bolsillo de los deudores de impuestos, tasas, contribuciones y multas de obligaciones no tributarias pendientes de pago.

Más de 1,5 millones de deudores podrán así sanear su situación con el Distrito a través de esta medida, que reduce sustancialmente el valor actual de sus obligaciones. "Y no solo eso, pues contribuirán con la causa que hoy adelantamos entre todos, de aportar juntos por la ciudad para superar las consecuencias económicas del aislamiento obligatorio por la pandemia del COVID-19", afirma el secretario de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez.

A la fecha, la Entidad ha recibido 17.404 solicitudes para obtener el beneficio más alto, que vence el 31 de octubre, y se espera en total una recuperación de cartera cercana a los 150.000 millones de pesos, en beneficio de la ciudad y sus ciudadanos.

En línea con el artículo 7 del Decreto 678, la Secretaría Distrital de Hacienda ofrece a las personas que tengan deudas con Bogotá por concepto de obligaciones tributarias y de multas de obligaciones no tributarias -para quedar al día con la ciudad- los siguientes descuentos en intereses y sanciones:

- Hasta el 31 de octubre de 2020, pagando el 80% del capital adeudado (20% de descuento), sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020, pagando el 90% del capital adeudado (10% de descuento), sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021, pagando el 100% del capital adeudado (0% de descuento), sin intereses ni sanciones.

A partir de esta última fecha, quienes aún no hayan pagado tendrán que asumir todos los intereses y sanciones generados hasta ese momento.

#### Beneficiarios

Entre los beneficiados potenciales con estos alivios están los contribuyentes morosos de impuestos (obligaciones tributarias), que tengan deudas de 2019 y años anteriores, incluidos quienes no han hecho su declaración -omisos- e incluso, los que tienen procesos en curso con la Administración.

Así mismo, quienes tengan deudas atrasadas -anteriores al 20 de mayo de 2020- por concepto de multas de obligaciones no tributarias, como son sanciones generadas por aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; comparendos ambientales; contravenciones urbanas; faltas disciplinarias, y multas contractuales, entre otras.

Para obtener los recibos de pago, por obligaciones tributarias, el contribuyente deberá ingresar a la Oficina Virtual ([www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)) y seguir los pasos que el sistema le indique. Si se trata de multas, por deudas no tributarias, el deudor deberá solicitar los recibos de pago en el correo: [cobrohacienda@shd.gov.co](mailto:cobrohacienda@shd.gov.co).

Más información en <https://www.shd.gov.co/shd/node/39194>; en las líneas de WhatsApp: 300 2703002 – 301 5486793 – 300 2702526 – 300 3519219 – 300 2702528 – 350 9337011 – 350 3337009 – 301 7875046; en la Línea 195, o en el teléfono 3385000 (ext. 5561 ó 5523), de lunes a viernes, entre 7:00 a.m. y 4:30 p.m.

Etiquetas: Deudores Morosos Decreto 678 De 2020

¿Tienes dudas sobre cómo acceder? +

haciendabogota.gov.co/shd/jornada-asesoria-virtual-beneficios-acuerdo-816-diciembre-14

BogData ingreso SAP Nueva pestaña Web Logística - cad... Curso: Ingreso al Se...

Vehículos

- Predial
- Industria y comercio
- Otros impuestos y tributos
- Boletín de Deudores Morosos
- Grandes Contribuyentes
- Publicaciones
- Educación Tributaria
- Notificaciones Tributarias
- Reactivación empresarial y Formalización
- Programa Anticontrabando

Dic 14, 2021

Comparte este artículo

## Jornada virtual

Conoce cómo generar el recibo de pago de tu impuesto para obtener los beneficios del Acuerdo 816 de 2021.

Martes 14 de diciembre  
3:30 p. m. a 5:00 p. m.

**Ingresar al enlace**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Este martes 14 de diciembre conéctate a la jornada virtual en la que te explicaremos cómo descargar el recibo de pago de impuestos y obtener los beneficios del Acuerdo 816 de 2021. Conéctate a través de Teams.

Última actualización: Martes, Diciembre 14, 2021 - 17:21

Alivios tributarios y no tributario: +

haciendabogota.gov.co/shd/alivios-tributarios-y-no-tributarios-para-deudores-afectados-por-pandemia-en-bogota-disponibles-hasta-diciembre-15

BogData ingreso SAP Nueva pestaña Web Logística - cad... Curso: Ingreso al Se...

GOV.CO

Transparencia y acceso a información pública | Preguntas frecuentes | Contratación y normativa | Atención a la ciudadanía | Defensa de la ciudadanía | Bogotá | Partidos

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Hacienda

Inicio Oficina Virtual Trámites Impuestos Economía y finanzas Nuestra entidad

### información prensa

Inicio - información prensa

## Alivios tributarios y no tributarios para deudores afectados por la pandemia en Bogotá, disponibles hasta el 15 de diciembre

Oct 29, 2021

Comparte este artículo

# ¡Días para ponerse al día!

Si estás en mora con deudas de impuestos, paga hasta el 15 de diciembre de 2021. Te exoneramos del 100% de intereses y sanciones.

¡¡¡ cuenta!!!

¡¡¡ cuenta!!!

BOGOTÁ